

**SOLICITA: CESE DE PAGO POR REASIGNACIÓN
A LA PROVINCIA DE PUNO**

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE.

ANGEL BALCONA BALCON, identificado DNI 01308430, con domicilio real en el Jr. Los Claveles 402 de la ciudad de Puno; ante usted con atención digo.

Que recurro a usted, a fin de solicitar **CESE DE PAGO POR REASIGNACIÓN COMO DOCENTE NOMBRADO DE LA I.E EMBLEMÁTICA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", a la I.E.S DON BOSCO de la provincia de PUNO, va en mérito del RD N° 2814-2024 de fecha 11 de julio del 2024, que en su artículo primero refiere: REASIGNAR a partir del 1 de marzo del 2025(...). En la fecha vengo cumpliendo funciones de ESPECIALISTA EN EDUCACION EN LA UGEL EL COLLAO, mediante RD N° 000246 – 2024 a partir del 08 de febrero del 2024, ratificado al año 2025 mediante RD N° 001510 – 2024 de fecha 02 de octubre del 2024.**

La presente solicitud se presenta en tiempo y forma, con la finalidad de que se me habilite el pago de mis remuneraciones en la UGEL PUNO, de la REGIÓN PUNO, para el año 2025.

POR TANTO:

A usted señora Directora, acceda a lo solicitado, en tiempo y forma.

Ilave, 03 de enero del 2025

OTROSÍ: ADJUNTO:

- Copia de DNI
- Constancia de NO ADEUDO original firmado por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, en cuya Área guardo dependencia como Especialista en Educación en Ciencias Sociales.
- Copia de la Resolución de Reasignación.

Fecha út supra.

Prof. ANGEL BALCONA BALCON
ESPECIALISTA EN EDUCACION

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

EL JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL EL COLLAO
ILAVE

HACE CONSTAR:

Por la presente se hace constar que el Prof. ANGEL BALCONA BALCON, identificado con DNI 01308430, viene desempeñándose como Especialista en Educación: Ciencias Sociales y DPCC en la UGEL EL COLLAO, quién viene laborando en la fecha; asimismo, el mencionado docente **NO ADEUDA ECONÓMICAMENTE, NI DE OTROS BIENES MUEBLES de propiedad de la UGEL o Área de Gestión Pedagógica a mi cargo**, en el cual viene cumpliendo funciones de Especialista en Educación a la fecha.

Se le expide a petición verbal del interesado para fines de interés persona, en la ciudad de Ilave a seis días del mes de enero del dos mil veinticinco.

Ilave, 02 de enero del 2025



LUIS BRUNO BELTRAN PINEDA
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA
UGEL EL COLLAO

LBBP/JAGP
2025/Ene/02

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 2814 -2024

PUNO, 11 JUL. 2024

Visto, el Expediente N° 5317, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
Doy de que es copia fiel de la original



15 AGO 2024

VILMA PALOMA MAYTA
FEDETARIO

Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **ANGEL BALCONA BALCON**, con DNI N° 01308430 en el cargo de **PROFESOR**, con **CUARTA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	16.00	2.40	14.00	32.40

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 1164114916N6
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
 UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1119114541E8
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 AREA CURRIC./ ESPEC. : CIENCIAS SOCIALES
 INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JUAN BOSCO
 MOTIVO DE VACANTE : PERMUTA DE: TITO COLQUE, ESTEBAN, Resolución N° 2396-11-UGELP

ARTÍCULO SEGUNDO: **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos .

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

LUCIO BELLIDO DIAZ
DIRECTOR
UGEL PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROSANA FARAQUITA GUZMAN
Especialista Administrativa I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
Doy de que es copia fiel de la original

05 AGO 2024

VILMA PALOMA MAYTA
FEDETARIO

